

No. Solicitud: 223300701X0019

Ciudad de México a 28 de junio de 2024.

I.B.I José Manuel Lovera Reyes (BIO-TEKAX)

Calle Universidad No. exterior 9 Manzana 5 casa 21 y 22, Col. La Regadera, C.P. 09250, Iztapalapa, Ciudad de México.

PRESENTE

Asunto: Autorización

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 17, 26 y 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º, 13, 15, 15-A y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, fracciones XXII, XXIV y XXVIII, 4º, fracción III, 13, apartado A, fracciones II y X, 17 bis, fracciones IV, VI y XIII, 368, 371, 391 bis de la Ley General de Salud; 210, 211, 213 y 215, del Reglamento de Insumos para la Salud; 243, 244, 246, 247, 249, 251 y 252 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 1º, 2º, apartado C, fracción X, 36 y 37, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1º, 3º, fracción I, VII y XII, 4º fracción II, inciso c, 11 fracciones VI, XI y XVIII, 14 fracción X y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y la Convocatoria dirigida a las personas físicas y personas morales en general interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario. Laboratorios de prueba publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2020, se emite la presente autorización como: Laboratorio de Prueba.

A través de la:

AUTORIZACIÓN No. TA-06-24

TERCERO AUTORIZADO COMO LABORATORIO DE PRUEBA

VIGENCIA: 28 DE JUNIO DE 2024 A 28 DE JUNIO DE 2026

EMISIÓN INICIAL: 28 DE JUNIO DE 2024.



VIGENCIA: 28 DE JUNIO DE 2024 A 28 DE JUNIO DE 2026.

El marco analítico que ampara la Autorización es:

Referencia Bibliográfica	Determinación
Norma Oficial Mexicana NOM-089-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.	Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza. 8. Cuenta total de hongos, levaduras y mesofílicos aerobios. 9. Identificación de patógenos.
Norma Oficial Mexicana NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Norma Oficial Mexicana NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2013, Cacao, chocolate y productos similares, y derivados del cacao. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Métodos de prueba.	Apéndice A Normativo. A.9. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método de arena o gasa.
Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.	Apéndice A Normativo. Método de referencia para el aislamiento de <i>Salmonella spp.</i> Apéndice C Normativo. Método de referencia para el aislamiento de <i>L. monocytogenes</i> .
Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo B B. Método de prueba. B. 19. Determinación de Humedad en leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado, sometidos a deshidratación.
Norma Mexicana NMX-AA-008-SCFI-2016, Análisis de agua - Medición del pH en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Medición del pH en aguas naturales.

any

VIGENCIA: 28 DE JUNIO DE 2024 A 28 DE JUNIO DE 2026.

Norma Mexicana NMX-BB-040-SCFI-1999. Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.	Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.
Norma Mexicana NMX-F-317-NORMEX-2013. Alimentos. Determinación de pH en alimentos y bebidas no alcohólicas. Método potenciométrico. Método de prueba.	Determinación de pH en alimentos y bebidas no alcohólicas.
MGA 0571. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 13ª Edición, 2021. Vol. I, pp. 463-473.	Límites microbianos. Métodos de Cuenta Microbiana. Cuenta en placa (vaciado y extensión). Filtración por membrana. Número más probable (NMP).

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- El muestreo debe realizarse por las autoridades sanitarias correspondientes para este fin, quienes levantarán un acta de verificación en el que se haga constar el número y tipo de muestras tomadas.
- El procedimiento para la recolección de muestras se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 401 b/s de la Ley General de Salud.
- Las muestras pueden llegar a través del interesado.
- El informe de prueba emitido deberá hacer referencia al número de acta con la que se tomó la muestra.
- De ser el caso, la subcontratación de las metodologías autorizadas solo podrá realizarse ocasionalmente con Laboratorios Terceros Autorizados en las mismas determinaciones.
- Se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efecto la notificación del presente oficio, para someter la petición de Corrección Interna generada en el presente oficio, en su caso, debiendo adjuntar documentación que estime necesaria y de sustento a la petición; así mismo se informa que el plazo señalado es improrrogable, con el APERCIBIMIENTO que en caso de no ingresar en tiempo y forma la solicitud en términos de los artículos 28,32 y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, su trámite será improcedente.

Considerando la importancia y la responsabilidad que representa la presente Autorización, le exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo; ya que la

Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810-Tel: 55 5080-52-00 y 01 800 033 50 50 www.gob.mx/cofepris

VIGENCIA: 28 DE JUNIO DE 2024 A 28 DE JUNIO DE 2026.

falta de cumplimiento a las condiciones bajo las cuales se otorgó, motivará la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones establecidas en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA**

DR. NATÁN ENRÍQUEZ RÍOS

AEZB

No. de entrada 233300701X0019